

RESOLUCIÓN N° 585

(23 OCT. 2024)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD WEB,
SEDE ELECTRÓNICA Y CANALES VIRTUALES DE LA CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"**

La Contralora Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1078 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la información pública es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1712 de 2014, el cual impone a las entidades del Estado la obligación de garantizar la accesibilidad, disponibilidad y usabilidad de la información pública para todos los ciudadanos.

Que la Ley 1618 de 2013 garantiza el derecho de las personas con discapacidad a acceder a la información, las comunicaciones y las tecnologías de la información en condiciones de igualdad.

Que la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece las directrices de accesibilidad web que deben cumplir las entidades públicas, conforme a los estándares internacionales WCAG 2.1, nivel AA.

Que la Contraloría Departamental del Tolima ha formulado la Política de Accesibilidad Web, Sede Electrónica y Canales Virtuales, con el propósito de garantizar que todos los contenidos institucionales sean accesibles, compatibles con tecnologías asistivas y cumplan con las disposiciones legales, técnicas y de gobierno digital vigentes.

Que la adopción de esta política es necesaria para eliminar barreras tecnológicas, promover la igualdad de oportunidades de acceso a la información pública y garantizar que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, puedan interactuar con la sede electrónica y los canales virtuales de la Contraloría Departamental del Tolima, conforma a los lineamientos del MinTIC y los estándares internacionales de accesibilidad (WCAG 2.1)

Que la Política adoptada tiene como objetivo garantizar que la sede electrónica y los canales virtuales de la Entidad sean accesibles, usables y compatibles con tecnologías asistivas, conforme a los estándares nacionales e internacionales de accesibilidad web.

Por las consideraciones expuestas, se dispone adoptar la política de accesibilidad web, sede electrónica y canales virtuales de la Contraloría Departamental Del Tolima.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Accesibilidad Web, Sede Electrónica y Canales Virtuales de la Contraloría Departamental del Tolima, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La política adoptada se anexa al presente acto administrativo y forma parte integral del mismo, conforme al contenido completo del documento "Política de Propiedad Accesibilidad Web, Sede Electrónica Y Canales Virtuales", elaborado por la Dirección Técnica De Planeación – Proceso De Gestión TIC.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección Técnica de Planeación y el Proceso de Gestión TIC serán responsables de la implementación, seguimiento, mantenimiento y actualización de la política adoptada.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó:  Camilo Arjona Villanueva Campos
Director Técnico Jurídico.

Revisó: Juan David Torres Bonilla
Director Técnico de Planeación

Proyectó: Sebastián Camilo Romero Barrera
P.Y.R.